



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°119-2025-GM-MDCG

Castillo Grande, 17 de Noviembre del 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

El Informe N°904-2025-GDSYSC/MDCG, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales, por el cual solicita la aprobación del "PLAN DE TALLERES DE ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES ENFOQUE PREVENTIVO Y ARTÍSTICO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA "CESAR VALLEJO" EN EL SEGUNDO GRADO DE EDUCACION BÁSICA REGULAR – SECUNDARIA 2025", el Informe N°685-2025-GPP/MDCG de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Opinión Legal N°128-2025-OAJ-MDCG;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N°30305 , Ley de Reforma Constitucional , establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política , económica y administrativa en asuntos de sus competencias , concordante con el artículo II del Título Preliminar N°27972 , Ley Orgánica de Municipalidades , en tanto dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno , administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, conforme a los numerales 2.4 del inciso 2 del artículo 84° del cuerpo normativo antes mencionado, señala que Las municipalidades distritales en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen siguientes funciones específicas exclusivas: (...) Organizar, administrar y ejecutar programas locales DISTRITAL de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo de niños, adolescentes, mujeres adultos mayores personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación. (...), el numeral 2.7 Promover y concertar la cooperación pública y privada en los distintos programas sociales locales; y numeral 2,9 Promover el desarrollo integral de la juventud para el logro de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

GERENCIA MUNICIPAL

su bienestar físico, psicológico, social, moral, y espiritual, así como su participación activa en la vida política, social, cultural, y económica del gobierno local;

Que, mediante el Informe N°904-2025-GDSYSC/MDCG, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales, por el cual solicita la aprobación del Plan de Trabajo “PLAN DE TALLERES DE ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES ENFOQUE PREVENTIVO Y ARTÍSTICO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA “CESAR VALLEJO” EN EL SEGUNDO GRADO DE EDUCACION BÁSICA REGULAR – SECUNDARIA 2025”,

Que, mediante Informe N°685-2025-GPP-MDCG, de fecha 13 de Noviembre del 2025, el Gerente de Planificación y Presupuesto remite la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL del “PLAN DE TALLERES DE ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES ENFOQUE PREVENTIVO Y ARTÍSTICO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA “CESAR VALLEJO” EN EL SEGUNDO GRADO DE EDUCACION BÁSICA REGULAR – SECUNDARIA 2025”, por el monto de 7,300.00 (Siete Mil Trescientos con 00/soles);

Que, con OPINION LEGAL N°128-2025-OAJ-MDCG, de fecha 17 de Noviembre del 2025, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica –MDCG, en la que OPINA que es procedente la APROBACION DEL “PLAN DE TALLERES DE ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES ENFOQUE PREVENTIVO Y ARTÍSTICO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA “CESAR VALLEJO” EN EL SEGUNDO GRADO DE EDUCACION BÁSICA REGULAR – SECUNDARIA 2025”; por el monto de 7,300.00 (Siete Mil Trescientos con 00/soles);

Que, el Artículo Primero de la RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°140-2025-MDCG/A, delega al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande las facultades para emitir y suscribir actos administrativos y de administración y de acuerdo con el Ítem 5.1 señala “Aprobar planes de trabajo de cualquier actividad de la entidad”.

Estando a las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú; la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° APROBAR el “PLAN DE TALLERES DE ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES ENFOQUE PREVENTIVO Y ARTÍSTICO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA “CESAR VALLEJO” EN EL SEGUNDO GRADO DE EDUCACION BÁSICA REGULAR – SECUNDARIA 2025”, por el monto de 7,300.00 (Siete Mil Trescientos con 00/soles), el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales, el cumplimiento de la presente resolución.



CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe



Jr. Tingo María N°280 - Castillo Grande



RUC: 20601134170



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

GERENCIA MUNICIPAL

ARTICULO 3º: DISPONER, que la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, deberá informar el cumplimiento de los objetivos, fines y logros obtenidos durante la ejecución de la presente actividad.



ARTÍCULO 3º.- NOTIFIQUESE a las Gerencias que tengan injerencia en el contenido de la presente resolución, y disponer las acciones administrativas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.



ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR, a la Unidad Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



C.C.
Gerencia Municipal
Gerencia de Planificación y Presupuesto
Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes
Oficina de Informática y Sistemas



CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!

www.municastillogrande.gob.pe
 Jr. Tingo María N°280 - Castillo Grande
 RUC: 20601134170